

Tlajomulco

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 84, fracción IV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de junio del año 2017, en el desahogo del punto 3.7 del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de los munícipes que lo integran, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 113/2017

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER), hasta por un año, respecto de la retroexcavadora, para el desazolve de cuerpos de agua en el territorio municipal, siguiente:

Marca: KOMATSU 09601-10001
Modelo: PC-200-8
Serie: 311344
No. KMTPC180E02311344.
Año: 2008.
Número Económico: 17.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza para que CON cargo a las asignaciones presupuestales de la Dirección General de Obras Públicas realice los gastos necesarios que se requieran para el funcionamiento de la retroexcavadora, en virtud de ser una medida urgente de prevención de inundaciones por el temporal de lluvias del año 2017, atendiendo las medidas de control presupuestal previsto en el oficio SG/1583/2017/DDGG, que se anexa al presente punto de acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorera Municipal a suscribir, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el convenio autorizado en el resolutivo primero del presente punto de acuerdo, en el formato que determine la Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER), y en su defecto, en el modelo que la Dirección General Jurídica elabore para tal efecto.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

“2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rulfo.”

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 29 de junio del año 2017 dos mil diecisiete.

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL